

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que a la demandada, se le ha realizado un descuento para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad, por valor de \$30.000.000, consignados por Davivienda. Manizales, dos de septiembre de dos mil veintiuno. Adicionalmente, la parte demandada solicitó la terminación por pago de la obligación, indicando que a órdenes del Juzgado hay \$43.035.451

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00494-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Previo a decidir sobre la terminación por pago de la obligación, es necesario recordar que el proceso fue **suspendido de común acuerdo** por las partes hasta el 30 de septiembre del presente año y que según el numeral 3° del artículo 133 del CGP, es nula cualquier actuación adelantada después de ocurrida alguna de las causales legales de suspensión o si se reanuda antes de la oportunidad debida.

Por cuanto, como de conformidad con los numerales 1° y 5° del artículo 42 del CGP, es deber del juez velar por la solución rápida del litigio; así como también precaver vicios que podrían acarrear nulidad, se dispone:

i) poner en conocimiento de la demandante la reclamación elevada;

ii) solicitarles a las partes que de común acuerdo requieran la reanudación del trámite, en aras de hacer efectivo el pago y no llegar a perjudicar a la demandada con las cautelas, dado que ello genera responsabilidad y,

iii) requerir al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, informe de manera detallada los títulos que han sido constituidos a cargo del presente trámite, en razón a que la información suministrada vía telefónica y la que aporta la demandada es disímil y su aclaración es indispensable, para establecer la definición del asunto.

Notifíquese,



TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>142</u> Del <u>03 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

JABO